PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR





03/12/2023 ORDEN DE SERVICIO

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 007851-MAURICIO MARTIN CAMPOS CUPUL

DOMICILIO CHEMUYIL; NO. EXT. SIN NÚMERO; ENTRE CALLE XCARET Y ULUMAL; KALÁ; CP.

24087

CODIGO POSTAL 24087

TELEFONO 981 108 5738

15/11/2023 OSV-1200

RV0418-0039 118-0039 - 07/11/2023

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 04-SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

UNIDAD 18-Unidad Administrativa

OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

GARANTIA REFACCIONES 30 Días

OBSERVACIONES

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días

PLAZO DE ENTREGA 2 Días hábiles

DATOS DEL VEHICULO

PLACA DHT-064-A

SERIE 3VW1M1AJ5GM272067

LINEA AUTOMOVIL

MODELO 2016

CILINDROS 4

KILOMETRAJE 194149

DESCRIPCIÓN VOLKSWAGEN . JETTA. SEDAN MK VI TRANSM. STD

LITRAJE 2.0L

DISEÑO MOTOR GASOLINA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2612 - I	LUBRICANTES Y ADITIVOS					\$400.00
0233	ACEITE PARA MOTOR A GASOLINA SINTETICO 10W30	BOTE	SHELL	4 /	\$100.00	\$400.00
1961 - F	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE					\$570.00
0007	FILTRO DE AIRE PARA AUTOMOVIL	PIEZA	MOTORFIL	1 /	\$250.00	\$250.00
1239	FILTRO DE ACEITE PARA AUTOMOVIL.	PIEZA	LTH	1 /	\$120.00	\$120.00
4330	LIMPIADOR DE CUERPO DE ACELERACION /	BOTE	AXPRO	1	\$100.00	\$100.00
4412	LIMPIADOR DE INYECTORES PARA BOYA	BOTE	ECOM	1 /	\$100.00	\$100.00
3551 - 1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE					\$400.00
0018	SERVICIO DE AFINACION MAYOR PARA AUTOMOVIL	SERVICIO	NA	1	\$250.00	\$250.00
0162	LAVADO DE CUERPO DE ACELERACION /	SERVICIO	NA	1	\$50.00	\$50.00
0320	LIMPIEZA Y CALIBRACION DE 4 BUJIAS	SERVICIO	NA	1 /	\$50.00	\$50.00
0533	SERVICIO DE LAVADO DE INYECTORES (BOYA) /	SERVICIO	NA	1 /	\$50.00	\$50.00

Vo. Bo.

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.

Revisó

CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

MARIA NICANORA COH KOH Analista

Página 1 de 4



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR



\$1,370.00

SUBTOTAL IVA

\$219.20

RESICO

\$0.00

TOTAL

\$1,589.20

DCP-02 (ANEXO 70)

(SON: UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)

Cadena Original: |04|18||OSV-1200|7851|15892000|15112023|12|80|

Cadena Encriptada: s8ZZGGKHIPZ/29ygNqGgRPhHrqcJQNKAZzabMbei+7D4y7LHbnomxqgPX/PhftMy

Mtro. Sa drian Alcudia Moo Control Patrimonial

Mtra. Damaris del Jesus Can Ballote Subdirectora de Servicios

Vo. Bo.

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE

Revisó

CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

MARIA NICANORA COH KOH Analista

15/11/2023 OSV-1200

Página 2 de 4

RV0418-0039





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
2111104181311EB066000P013008902570N115A2961	\$661.20
2111104181311EB066000P013008902570N115A3551	\$464.00
2111104181311EB066000P013008902570N115A2612	\$464.00
	\$1,589.20

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22, fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la **dministración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo ñalado por los dispositivos 22, 23, párrafo segundo, (33, 35, 37, 39 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Presentación de Servicios elacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2, fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 36, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10.del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

	CLAS	SIFICACIÓN ECO	ONOMICA	
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE	
FUEL PER PROPERTY.	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE FUENTE	TF	5 - RECURSOS FEDERALES	
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)	

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y lo servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como dias hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el iculo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejecucio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo.

JORGE MANUEL MEYA CHABLE

Revisó

CINTHIA KARINA ERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Analista MARIA NICANORA COH KOH







15/11/2023 OSV-1200 RV0418-0039 Página 3 de 4





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y /o correo electronico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RE	CIPE POR LA DEPENDENCIA	
Nombre	Manuel Sel C. Bogs	Romas
Fecha	17/11/23	
Firma	Alekson	
Cargo	Cho for	

FORMATO DCP-03

FORMATO DCP-0) | FIRMA GARCA CONFORME

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Analista MARIA NICANORA COH KOH





15/11/2023 OSV-1200 RV0418-0039 Página 4 de 4

